



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 096-2023/MDJ-A.

Pedro Ruiz Gallo, 15 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZÁN.

VISTO:

El INFORME N° 015-2023/MDJ-GGASM/SGEFA, con Registro de Ingreso N° 10943, de fecha 19/04/2023; El INFORME N° 042-2023-MDJ-AJ, de fecha 09/05/2023; el Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 15, de fecha 11/05/2023 y el Acuerdo de Concejo N° 070-2023/MDJ-A, de fecha 12/05/2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades son entidades básicas de la organización territorial del Estado, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía al que la Carta Magna se refiere radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, *"en el entendido que el Gobierno Local en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público. Las relaciones entre los tres niveles de gobierno deben ser de cooperación y coordinación, sobre la base del Principio de Subsidiariedad"*;

Que, en el cuarto párrafo del artículo 43.4 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se establece que los requisitos y costos de los servicios de carácter no exclusivos que la entidad pública preste serán aprobados por resolución del titular del pliego, debiendo ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2021/MDJ-A, de fecha 13/09/2023, se aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Jazán;

Que, es necesario adecuar y actualizar los servicios no exclusivos que presta la Municipalidad Distrital de Jazán, respecto de lo establecido en el Artículo 43.4 del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444;

Que, el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), es un documento compilador que agrupa los servicios que no son prestados en exclusividad por la Municipalidad Distrital de Jazán. EL TUSNE establece requisitos, costos y plazos correspondientes a los mismos;

Que, el Camal Municipal es un bien público del Gobierno Autónomo Descentralizado destinado al faenamiento de ganado mayor y menor para el consumo humano;

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡ Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 15, de fecha 11/05/2023, se analizó y debatió el INFORME N° 042-2023-MDJ-AJ, de fecha 09/05/2023, a través del cual Asesoría Jurídica hace llegar opinión favorable respecto a la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), respecto al cobro por los servicios de Faenas de Emergencia, Transporte de la Carne del Camal hacia la Carnicería y Transporte de Faenas de Emergencia hacia el Camal;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO N° 070-2023/MDJ-A, de fecha 12/05/2023, se aprobó la incorporación en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE), respecto al cobro por los servicios de FAENAS DE EMERGENCIA, TRANSPORTE DE LA CARNE DEL CAMAL HACIA LA CARNICERÍA Y TRANSPORTE DE FAENAS DE EMERGENCIA HACIA EL CAMAL;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en las otorgadas en el Artículo 20°, de la misma Ley, el señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Jazán;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad Distrital de Jazán, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 148-2021/MDJ-A, de fecha 13/09/2023, el cobro por los servicios de FAENAS DE EMERGENCIA, TRANSPORTE DE LA CARNE DEL CAMAL HACIA LA CARNICERÍA Y TRANSPORTE DE FAENAS DE EMERGENCIA HACIA EL CAMAL, la misma que forma parte de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente Resolución de Alcaldía, en el portal web de la Municipalidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad Distrital de Jazán, para los fines de Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

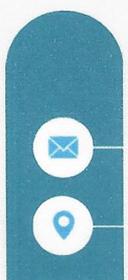


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
JAZAN
GEINER ESPINOZA MEZA
ALCALDE
DNI N° 45738932

GEM/A-MDJ.
ETCV/Sec.Gral.
C.c. Archivo
Tiraje: 03 ejemplares

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

Liderazgo para administrar. Voluntad para servir!



PAGO POR SACRIFICIO	
Sacrificio de Ganado Vacuno	S/. 15.00
Sacrificio de Ganado Ovino	S/. 7.00
Sacrificio de Ganado Porcino	S/. 12.00

TRANSPORTE DE LA CARNE			
	SEMOVIENTE	CONCEPTO	IMPORTE S/.
FAENA DE EMERGENCIA		transporte y reconocimiento	16.00
TRANSPORTE DE LA CARNE DEL CAMAL HACIA LAS CARNICERIAS	ganado mayor (vacuno)	carga, descarga y transporte de la carne	8.00
	ganado menor (porcino, caprino ovino)	carga y descarga y transporte de la carne	5.00
TRANSPORTE DE FAENAS DE EMERGENCIA HACIA EL CAMAL		carga, descarga y transporte de la carne	6.00

REPÚBLICA DEL PERÚ



alcaldia.munjazan@gmail.com
www.gob.pe/munjazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAZAN

PROVINCIA DE BONGARÁ - REGIÓN AMAZONAS

¡Liderazgo para administrar. voluntad para servir!



N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	UNIDAD DE MEDIDA	DERECHO DE PAGO		UNIDAD ORGANICA QUE APRUEBA EL TRAMITE	OBSERVACIONES	
				Monto en Soles S/				
1	SERVICIO DE RECONOCIMIENTO DE CARNE	REQUISITO COMÚN						
1.1	Sacrificio Ganado Vacuno	Exhibir recibo de pago de tarifa	Unidad	S/15.00	Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Presentar el Recibo de Pago en el Camal Municipal		
1.2	Sacrificio Ganado Ovino		Unidad	S/7.00				
1.3	Sacrificio Ganado Porcino		Unidad	S/12.00				
1.4	TRANSPORTE DE LA CARNE	REQUISITO COMÚN						
1.4.1	Faena por Emergencia	transporte y reconocimiento de la carne (movilizada y vuelta)	Unidad	S/10.00	S/16.00	Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Presentar el Recibo de Pago en el Camal Municipal	
	Vacuno y Porcino			S/6.00				
1.4.2	Transporte de la Carne del Camal Hacia las Carnicerías	Carga y Descarga de la Carne	Unidad	S/4.00	S/8.00	Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Presentar el Recibo de Pago en el Camal Municipal	
				ganado mayor (vacuno)				S/4.00
				ganado menor (porcino, caprino ovino)				S/2.00
1.4.3	Transporte de Faena de Emergencia Hacia el Camal	Carga y Descarga de la Carne	Unidad	S/2.00	S/6.00	Sub Gerencia de Evaluación y Fiscalización Ambiental	Presentar el Recibo de Pago en el Camal Municipal	
				Transporte de la Carne				S/4.00

alcaldia.munijazan@gmail.com
www.gob.pe/munijazan

Av. Marginal N° 172, Pedro Ruiz Gallo
Bongará - Amazonas

REPUBLICA DEL PERU

